

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Teléfono 073-368413 - Tambogrande – Plura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0822-2017-MDT-A.

Tambogrande, 09 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

VISTOS:

El Informe N° 0548-2017-MDT-GM, de fecha 08 de Junio del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el PROVEÍDO, de fecha 07 de Junio del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0226-2017-MDT-OPC.J, de fecha 22 de Mayo del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0226-2017-MDT-OPC.J, de fecha 22 de Mayo del 2017, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, comunica que con Resolución de Alcaldía N° 447-2016-MDT-A, de fecha 26 de Abril del 2016, se reconoce el Comité de Control y Vigilancia Distrital del Presupuesto Participativo 2017, siendo su plazo de vigencia de 01 año, a partir del 17 de Abril del 2016 al 17 de Abril del 2017. Percatándose que existe error involuntario en el plazo de vigencia, por lo que solicita la Rectificación de Oficio del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 447-2016-MDT-A, en virtud al plazo de vigencia de dicho Comité de Vigilancia, debiendo decir lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el plazo de Vigencia del Comité de Control y Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017, el mismo que regirá desde el 17 de Abril del 2016 hasta el 17 de Abril del 2018.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del PROVEÍDO, de fecha 07 de Junio del 2017, en consideración a lo solicitado el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, es de la opinión se autorice a Secretaria General a efectos de que modifique mediante Resolución de Alcaldía el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 447-2016-MDT-A, de acuerdo con el Informe N° 0226-2017-MDT-OPC.J, de fecha 22 de Mayo del 2017;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal en el Informe N° 0548-2017-MDT-GM, de fecha 08 de Junio del 2017, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 447-2016-MDT-A, de acuerdo con el Informe N° 0226-2017-MDT-OPC.J, de fecha 22 de Mayo del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, en el extremo que indica:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el plazo de Vigencia del Comité de Control y Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017, el mismo que regirá desde el 17 de Abril del 2016 hasta el 17 de Abril del 2017.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el plazo de Vigencia del Comité de Control y Vigilancia del Presupuesto Participativo 2017, el mismo que regirá desde el 17 de Abril del 2016 hasta el 17 de Abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 447-2016-MDT-A, de fecha 26 de Abril del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y Miembros del Comité de Control y Vigilancia, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
Alcaldía

[Handwritten signature]
Sr. Isidoro Emilio Patacios Ros
ALCALDE ENCARGADO
R.A.0822-2017-0614-000000000000
TAMBOGRANDE, JUNIO 09 DE 2017

